



Municipalidad de
Yerba Buena
Cucumán

YERBA BUENA, **13 SEP 2018**

MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

DECRETO: N° 783

VISTO: El Expte. N° 14.567-M17-G-14 y sus agregados Exptes. Nros.: 2.807-M17-V-16, 4.165-M17-C-16, 778-M17(E)-T-16, 1.048-M17(E)-G-16, 1.248-M17(E)-O-16, 2.031-M17(E)-S-16, 2.456-M17(E)-F-16, 2.486-M17(E)-L-16, 2.487-M17(E)-L-16, 2.774-M17(E)-A-16, 2.848-M17(E)-D-16, 2.850-M17(E)-D-16, 2.854-M17(E)-D-16, 3.035-M17(E)-M-16, 3.512-M17(E)-C-16, 3.640-M17(E)-D-16, 3.668-M17(E)-C-16, 3.808-M17(E)-S-16, 3.870-M17(E)-R-16, 3.993-M17(E)-V-16, 4.145-M17(E)-A-16, 4.205-M17(E)-V-16, 4.316-M17(E)-B-16, 4.335-M17(E)-G-16, 4.367-M17(E)-L-16, 4.742-M17(E)-Q-16, 912-M17(E)-F-17, 2.266-M17(E)-D-17, 3.359-M17(E)-P-17, 3.637-M17(E)-M-17, 3.743-M17(E)-O-17, 4.031-M17(E)-N-17, 5.388-M17(E)-S-17, 5.410-M17(E)-D-17, 5.513-M17(E)-R-17, 5.724-M17(E)-C-17, 5.915-M17(E)-J-17, 5.960-M17(E)-V-17, 6.285-M17(E)-C-17, 163-M17(E)-D-18, N° 948-M17(I)-C-18, 1.174-M17(E)-R-18 y su agregado Expte. N° 1.320-M17(E)-M-18 y 1.444-M17(E)-V-18; y

CONSIDERANDO:

Que a través de los mismos se solicitan Ayudas Económicas consistentes en provisión de materiales de construcción, de chapas, puertas, etc., efectuadas en su mayoría por vecinos de nuestra ciudad, de escasos recursos económicos;

Que a los fines solicitados en los citados Exptes. se adjunta documentación presentada por los interesados (fotocopia de D.N.I., certificado de pobreza, certificado médico, certificado de discapacidad, entre otros y según cada caso);

Que en las actuaciones obran los respectivos informes Socio-Habitacionales emitidos por Personal de la Secretaría de Políticas Sociales, los cuales concluyen sugiriendo se brinde la asistencia social tramitada para cada caso, lo cual se encuentra avalado por la Sra. Secretaria de Políticas Sociales, dándole trámite favorable a lo solicitado;

Que, dado el tiempo transcurrido y con el objeto de justificar la necesidad y urgencia que demanda la adquisición de los bienes que nos ocupan, la Sra. Directora de Administración a fs. 371 expresa: "...la inminente necesidad y urgencia de avanzar con el proyecto de mejoras socio-habitacionales de los vecinos Yerbabuenenses con escasos recursos, siendo ésto parte del compromiso asumido como Municipio. Las solicitudes de asistencia y mejora habitacional, elevadas por los vecinos, en su mayoría datan de uno (1) a tres (3) años de antigüedad; y, de acuerdo al seguimiento particular de cada caso, realizado por la Secretaría de Política Social, nos consta que las necesidades aún persisten; Con lo dicho UT SUPRA, solicito se proceda a la compra directa de los materiales necesarios para mejora socio-habitacional." y, a los efectos tramitados, incorpora Planillas de los materiales y de los beneficiarios (fs. 364/370, respectivamente);

Que, al respecto, el Sr. Jefe de Gabinete a fs. 372 se pronuncia indicando que: "...entendiendo que es nuestro eje primordial en la gestión que dirige nuestra Municipalidad la contención a los sectores más vulnerables de nuestra Ciudad, **autorizo** la compra directa de los materiales mencionados en autos, a fin de cumplir con el proyecto de mejoras habitacionales según nómina de beneficiarios adjunta a fs. 366/370.";



Municipalidad de
Yerba Buena

Encumén
///... Nº 783
DECRETO:

13 SEP 2018

Que a fs. 384 la Oficina de Compras elabora Cuadro Comparativo de Precios del cual surge que el monto a invertir asciende \$ 619.354,16 (pesos seiscientos diecinueve mil trescientos cincuenta y cuatro con dieciséis centavos), determinado en base a las cotizaciones que se incorporan a fs. 375/383, en el que se indica como observaciones lo siguiente: "EMI S.R.L." por la suma de \$ 616.748,86 (seiscientos dieciséis mil setecientos cuarenta y ocho con ochenta y seis centavos) y "DELPERO S.R.L." por la suma de \$ 2.605,30 (pesos dos mil seiscientos cinco con treinta centavos);

Que a fs. 386 el Dpto. Contabilidad y Presupuesto informa en que partida presupuestaria se imputará la erogación en cuestión y a fs. 386 (pie) interviene Contaduría General, sin formular objeciones al respecto y dando continuidad a lo tramitado;

Que, en base a los informes y documentación obrantes en autos, la Dirección de Asuntos Jurídicos a fs. 387/388 emite dictamen, en el que aconseja hacer lugar a lo solicitado en autos, encuadrando las ayudas económicas en la Ley Orgánica de Municipalidades N° 5529, Artículo 47, Inciso 24) y la compra de los elementos requeridos en la Ordenanza N° 1299/03, en su Artículo 7°, Inciso 1), lo cual nos remite a lo establecido en dicho Artículo 7°, en su antepenúltimo y penúltimo párrafos, donde respectivamente se dispone: "Las causales de excepción serán debidamente fundadas y en cada caso el funcionario que las invoque será responsable de su existencia o procedencia" y "Las adquisiciones efectuadas conforme las excepciones previstas en los incisos 1, 2, 12 y 13 del presente Artículo, se harán previo Cotejo de Precios" y finaliza su dictamen aconsejando el dictado del correspondiente acto administrativo;

Que, en atención a las razones de necesidad y urgencia invocadas por la Sra. Directora de Administración a fs. 371, el Sr. Secretario de Hacienda a fs. 389 (pie) dispone la emisión del acto administrativo pertinente;

Por ello y conforme lo establecido por los Decretos N° 589/02 y N° 112/06,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

D E C R E T A

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZASE la Compra Directa a las Firmas que se citan en el siguiente cuadro, de los materiales que allí se mencionan, para ser destinados a los beneficiarios de las ayudas económicas solicitadas mediante los Exptes. N° 14.567-M17-G-14 y sus agregados, por hasta el importe total de \$ 619.354,16 (pesos seiscientos diecinueve mil trescientos cincuenta y cuatro con dieciséis centavos), por resultar las ofertas económicas más convenientes, según Cotejo de Precios efectuado, de acuerdo con las disposiciones de la Ordenanza 1299, Artículo 7°, Inciso 1) y Artículo 7°, antepenúltimo y penúltimo párrafos, de conformidad con lo considerado:

<i>Firma - Domicilio</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe</i>
"EMI S.R.L." (EMPRE) -	04 (cuatro) chapas acanaladas galvanizadas cal 27 x 4 mts.	\$ 4.423,71



Av. Aconquija 1336, Yerba Buena, Tucumán	05 (cinco) chapas acanaladas galvanizadas cal 25 x 6 mts.	\$ 9.469,85
	22 (veintidós) chapas acanaladas galvanizadas cal 25 x 5 mts.	\$ 34.722,87
	06 (seis) chapas acanaladas galvanizadas cal 25 x 3 mts.	\$ 4.976,70
	03 (tres) chapas acanaladas galvanizadas cal 25 x 4,50 mts. común	\$ 3.732,53
	27 (veintisiete) chapas acanaladas galvanizadas cal 25 x 4,50 mts.	\$ 38.352,59
	44 (cuarenta y cuatro) chapas acanaladas galvanizadas cal 25 x 4 mts.	\$ 55.555,72
	02 (dos) chapas acanaladas galvanizadas cal 25 x 3 mts.	\$ 1.893,95
	10 (diez) chapas acanaladas galvanizadas cal 25 x 6 mts.	\$ 18.939,71
	06 (seis) chapas acanaladas galvanizadas cal 25 x 5,50 mts.	\$ 9.123,92
	05 (cinco) chapas acanaladas galvanizadas cal 25 x 8 mts.	\$ 12.626,45
	04 (cuatro) chapas acanaladas galvanizadas cal 25 x 4 mts.	\$ 5.050,52
	08 (ocho) ventanas nexo ch abrir c/ cel eco 1x1	\$ 32.361,42
	02 (dos) ventanas nexo ch abrir c/ cel eco 1x1	\$ 4.669,59
	246 (doscientos cuarenta y seis) cemento holcim x 50 kg.	\$ 65.030,67
	11 (once) hercal x 40 kg.	\$ 1.915,67
02 (dos) pta. placa pino 0,80 m/ch 10 cm der.	\$ 3.375,27	
03 (tres) pta. nexo cha eco 2 tab ciega 0,85 der x unidad	\$ 14.924,80	
03 (tres) pta. placa pino 0,80 m/ch 10 cm der. x	\$ 5.062,91	

ML
X
B
MS



Municipalidad de
Yerba Buena
Cucumán

Nº 783

13 SEP 2018

unidad	
una (01) pta. placa pino 0,80 m/ch 10 cm der x unidad	\$ 1.687,63
02 (dos) pta. placa pino 0,70 m/m 7 cm der. x unidad	\$ 2.641,22
una (01) pta. nexo cha eco 2 tab ciega 0,85 der	\$ 2.938,34
141 (ciento cuarenta y uno) hercal x 40 kg.	\$ 24.555,43
30 (treinta) arena mediana x m ³	\$ 15.158,88
21 (veintiuno) ripio bruto fino x m ³	\$ 9.095,33
un (1) hierro liso 12 mm x 12 mts.	\$ 550,79
20 (veinte) hierros torsionado 10 mm x 12 mts.	\$ 6.907,53
14 (catorce) hierros torsionados 8 mm x 12 mts.	\$ 3.095,30
06 (seis) hierros torsionados 6mm x 12 mts.	\$ 748,10
04 (cuatro) perfiles c 80x50x15x1,6mmx12 mts.	\$ 6.839,14
06 (seis) perfiles 80x50x15x1,6mm x 12 mts.	\$ 1.590,93
05 (cinco) perfiles 120x50x15x1,6mm x 12 mts.	\$ 3.003,11
308 (trescientos ocho) tornillos autoperforantes 2,5"	\$ 1.462,20
1.700 (mil setecientos) ladrillos hueco 12x18x25	\$ 21.480,15
300 (trescientos) ladrillos hueco 18x18x33	\$ 4.998,31
990 (novecientos noventa) ladrillos huecos 12x18x33	\$ 16.476,57
84 (ochenta y cuatro) hercal x 40 kg.	\$ 14.628,80
04 (cuatro) alambre negro p/atar N° 16 x kg.	\$ 267,42
05 (cinco) membrana	\$ 5.159,40



Municipalidad de
Yerba Buena
Tucumán

Nº 783

13 SEP 2018

	asfáltica c/alum 3mm x rollo	
	una (1) pintura asf x 18 lts.	\$ 1.990,84
	10 (diez) weber rev fino interior	\$ 726,50
	un (1) aisl thermo espuma alum simple 10 mm x 20 m ²	\$ 1.057,17
	un (1) aisl thermo espuma alum simple 05 mm x 20 m ²	\$ 730,91
	un (1) ventiluz chapa 60 x 40 cm x unidad	\$ 996,46
	06 (seis) cemento Horcim x 50 kg.	\$ 1.586,11
	05 (cinco) weber col basic x 30 kg.	\$ 960,61
	22,2 mts. de cerámico Lou Cotto Marfil 35x35xm ²	\$ 3.694,09
	un (1) inodoro Ferrum Andino loza blanco	\$ 1.706,06
	un (1) depósito Ferrum Andino loza blanco	\$ 1.430,00
	un (1) lavatorio Ferrum Andino loza blanco	\$ 1.118,07
	14 (catorce) perfiles Nº 10	\$ 5.167,36
	7.100 (siete mil cien) ladrillos huecos 12x18x25	\$ 118.165,30
	1.100 (un mil cien) ladrillos comunes	\$ 6.030,70
	150 (ciento cincuenta) ladrillos huecos 12x18x25	\$ 1.895,25
	Subtotal	\$ 616.748,86
<p><i>me</i></p> <p>"DELPERO S.R.L."- Av. Ejército del Norte 142 de la ciudad de San Miguel de Tucumán</p>	02 (dos) arena gruesa x m ³	\$ 787,60
	03 (tres) ripio bruto grueso x m ³	\$ 1.181,40
	un (1) ripio 1:3 x m ³	\$ 636,30
	Subtotal	\$ 2.605,30
TOTAL		\$ 619.354,16



ARTICULO SEGUNDO: OTORGASE una Ayuda Económica a las personas que se citan a continuación, la que consistirá en la entrega de los bienes mencionados en el Artículo que antecede y según distribución indicada en Planilla obrante a fs. 366/370 del Expte. Nº 14.567-M17-G-14 y sus agregados, de conformidad con lo considerado:

Expte. Nº	Apellido, Nombre, D.N.I. y Domicilio
14.567-M17-G-14	GUERRA, Rubén Darío D.N.I. Nº 37.916.166 Domicilio: 1º Confeitería Km15 ½ - Dpto. Y.B. - Tucumán
2.807-M17-V-16	VILLARRUBIA, José Edgardo D.N.I. Nº 45.197.227 Domicilio: Camino de la Virgen – La Rinconada – Yerba Buena – Tucumán
4.165-M17-C-16	CAJAL, María del Carmen D.N.I. Nº 24.150.451 Domicilio: Av. Solano Vera 3.500 – Yerba Buena – Tucumán
778-M17(E)-T-16	TOLEDO, Eliana Isaura del Carmen D.N.I. Nº 33.053.161 Domicilio: Perú y Diagonal Norte S/N – Yerba Buena – Tucumán
1.048.M17(E)-G-16	GALLARDO, Herminia del Rosario D.N.I. Nº 18.524.612 Domicilio: Ituzaingó 1.150 – Yerba Buena – Tucumán
1.248-M17(E)-O-16	OLEA, Rosa Beatriz D.N.I. Nº 23.566.504 Domicilio: Constancio Vigil 2.359 – Yerba Buena – Tucumán
2.031-M17(E)-S-16	SERRANO, María Rosa D.N.I. Nº 12.209.786 Domicilio: Reconquista 296 – Yerba Buena – Tucumán
2.456-M17(E)-F-16	FRIAS, Cinthia Verónica D.N.I. Nº 29.914.143 Domicilio: Manzana "N" - Lote Nº 5 – Bº San Exposito – San José - Tucumán
2.486-M17(E)-L-16	LOPEZ, Gladys Fátima D.N.I. Nº 31.812.931 Domicilio: Lote Nº 16 – Bº Ampliación San Exposito -San José - Yerba Buena – Tucumán
2.487-M17(E)-L-16	LOPEZ, Verónica Raquel D.N.I. Nº 31.274.804 Domicilio: Lote Nº 13 – Bº Ampliación San Exposito - San José - Yerba Buena – Tucumán
2.774-M17(E)-A-16	ARIAS AVILA, Facundo Matías D.N.I. Nº 37.309.753 Domicilio: Av. Solano Vera y Pje. Jujuy S/N – Yerba Buena – Tucumán



Municipalidad de
Yerba Buena
Tucumán

Nº 783

13 SEP 2016

2.848-M17(E)-D-16	SOSA, Ramón Antonio D.N.I. N° 20.533.265 Domicilio: Batalla de Salta 1453 – San José - Yerba Buena – Tucumán
2.850-M17(E)-D-16	ALBARRACIN, Juan Antonio D.N.I. N° 34.287.906 Domicilio: Batalla de Salta 1453 – San José - Yerba Buena – Tucumán
2.854-M17(E)-D-16	GUERRA, Ángela Cecilia D.N.I. N° 06.386.204 Domicilio: Batalla de Tucumán y San Martín S/N - Cevil Redondo -Yerba Buena – Tucumán
3.035-M17(E)-M-16	MENDOZA, Cintia Vanesa D.N.I. N° 37.311.410 Domicilio: El Corte Km 15 1° Confitería – Dpto. Yerba Buena – Tucumán
3.512-M17(E)-C-16	CRUZ, Anahí Victoria D.N.I. N° 34.282.641 Domicilio: Manzana "E", Lote 12, B° Cooperativa Malvinas -Yerba Buena – Tucumán
3.640-M17(E)-D-16	DIAZ, Verónica del Carmen D.N.I. N° 29.214.423 Domicilio: Manzana "C", Casa 4 S/N - B° 5 de Octubre – San José -Yerba Buena – Tucumán
3.668-M17(E)-C-16	CARDOZO, Mercedes Paola D.N.I. N° 29.149.997 Domicilio: Diagonal Norte 200 – Yerba Buena – Tucumán
3.808-M17(E)-S-16	SIERRA, Teresa del Valle D.N.I. N° 36.420.185 Domicilio: Manzana "C" – Lote N° 1 –B° La Esperanza -Yerba Buena – Tucumán
3.870-M17(E)-R-16	ROLDAN, Mercedes del Carmen D.N.I. N° 24.164.099 Domicilio: Higuieritas 750 -Yerba Buena – Tucumán
3.993-M17(E)-V-16	VALDEZ, María Celeste D.N.I. N° 36.998.144 Domicilio: Facundo Quiroga N° 179 – Yerba Buena – Tucumán
4.145-M17(E)-A-16	ALVAREZ, María Alejandra D.N.I. N° 32.927.194 Domicilio: Manzana "B" – Lote N° 21 –B° San Expedito - Yerba Buena – Tucumán
4.205-M17(E)-V-16	VILLARREAL, Ángela Paola D.N.I. N° 30.920.073 Domicilio: Rojas Paz y Entre Ríos S/N – B° San Eduardo -Yerba Buena – Tucumán
4.316-M17(E)-B-16	BUESO VERSELE, Federico D.N.I. N° 31.429.815 Domicilio: Manzana "A2", Casa N° 5 B° Los Alisos -Yerba Buena – Tucumán
4.335-M17(E)-G-16	GUERRERO, Ramón Vicente D.N.I. N° 11.116.375

me



Municipalidad de
Yerba Buena
Tucumán

Nº 783

13 SEP 2018

	Domicilio: Manzana "A" – Lote Nº 4 - Bº Araujo – Tucumán
4.367-M17(E)-L-16	LASTRA, Luciana Elizabeth D.N.I. Nº 30.540.987 Domicilio: Manzana "A", Lote Nº 14 Bº La Esperanza -Yerba Buena – Tucumán
4.742-M17(E)-Q-16	QUIROGA, Patricia del Valle D.N.I. Nº 16.073.866 Domicilio: Pje. Santiago 1400 -Yerba Buena – Tucumán
912-M17(E)-F-17	GONZALEZ, Johana Agustina D.N.I. Nº 37.837.991 Domicilio: Camino del Sirga 1.400 -Yerba Buena – Tucumán
2.266-M17(E)-D-17	DELGADO, Juana del Valle D.N.I. Nº 30.920.094 Domicilio: Bascary y Diagonal Norte S/N - Yerba Buena – Tucumán
3.359-M17(E)-P-17	POSSE, César Osvaldo D.N.I. Nº 20.285.577 Domicilio: Manzana "N" – Lote Nº 9 – San José -Yerba Buena – Tucumán
3.637-M17(E)-M-17	MEDINA, Patricia Rocío D.N.I. Nº 33.538.950 Domicilio: Manzana "L" – Casa 12 –Bº Telefónico - Yerba Buena – Tucumán
3.743-M17(E)-O-17	OLEA, Rogelio Roberto D.N.I. Nº 30.920.033 Domicilio: Manzana "F" Casa 10 – Bº Araujo -Yerba Buena – Tucumán
4.031-M17(E)-N-17	NUÑEZ RUIZ, Carolina Estefanía D.N.I. Nº 40.274.221 Domicilio: Santa Fe 2299 – Apolo XIII - Yerba Buena – Tucumán
5.388-M17(E)-S-17	SIR, Elvira Mercedes D.N.I. Nº 22.978.512 Domicilio: Manzana "0"- Lote Nº 33 – Bº Nicolás Avellaneda IV - Yerba Buena – Tucumán
5.410-M17(E)-D-17	DIAZ, Marcela Verónica D.N.I. Nº 34.605.856 Domicilio: Manzana "A"- Lote Nº 2 – Bº Castillo - Yerba Buena – Tucumán
5.513-M17(E)-R-17	ROMANO, Lía Belén D.N.I. Nº 30.769.005 Domicilio: Manzana "2"- Casa Nº 1 – Bº 2 de Septiembre – San Miguel de Tucumán
5.724-M17(E)-C-17	CUELLAR, Gerardo Fabián D.N.I. Nº 28.480.267 Domicilio: Manzana "D" – Lote Nº 19 – Bº Nicolás Avellaneda I – Cevil Redondo – Yerba Buena - Tucumán
5.915-M17(E)-J-17	JUAREZ, Ramona D.N.I. Nº 23.550.504 Domicilio: Pje. Alfredo Guzmán S/N - San José -Yerba Buena – Tucumán



Municipalidad de
Yerba Buena
Tucumán

Nº 783

13 SEP 2018

5.960-M17(E)-V-17	VILLAFANE, Oscar Ariel D.N.I. Nº 35.809.704 Domicilio: Manzana "A" – Lote Nº 4 Bº Nicolás Avellaneda II - Yerba Buena - Tucumán
6.285-M17(E)-C-17	CUELLO, Ariel Gustavo D.N.I. Nº 23.826.148 Domicilio: Saavedra Lamas y Pje. Cabildo - 7/8- 2618 - Yerba Buena – Tucumán
163-M17(E)-D-18	DELGADINO, Javier Eduardo D.N.I. Nº 44.640.286 Domicilio: Manzana "C"- Lote Nº 3 – Bº San Expedito - Yerba Buena – Tucumán
948-M17(I)-C-18	VILLARRUBIA, Elizabeth del Carmen D.N.I. Nº 24.622.743 Domicilio: Pje. Mardoque Araujo 2da. Cuadra, altura Solano Vera 200, Yerba Buena – Tucumán
1.174-M17(E)-R-18 y su agregado Expte. Nº 1.320-M17(E)-M-18	MOYA, Cristian Rafael D.N.I. Nº 30.709.882 Domicilio: Julio Roca 248 – San José - Yerba Buena – Tucumán
1.444-M17(E)-V-18	VEGA, Silvia Adriana D.N.I. Nº 22.181.921 Domicilio: Facundo Quiroga 87 - Yerba Buena – Tucumán

ARTICULO TERCERO: DISPONESE que través de la Secretaría de Políticas Sociales conjuntamente con la Oficina de Compras se arbitren los medios necesarios para realizar la compra de los bienes indicados en el Artículo Primero del presente Decreto y su posterior entrega a los beneficiarios citados en el Artículo que precede, de conformidad con lo considerado.-

ARTICULO CUARTO: La presente erogación se imputará en la Partida Presupuestaria del Presupuesto Municipal vigente, de acuerdo con lo informado por el Dpto. Contabilidad y Presupuesto.-

ARTICULO QUINTO: NOTIFICASE de la presente Resolución a los interesados por intermedio de la Secretaría de Políticas Sociales de esta Municipalidad.-

ARTICULO SEXTO: TOMEN conocimiento la Secretaría de Hacienda, la Secretaría de Políticas Sociales, Contaduría General, la Dirección de Administración, la Oficina de Compras, el Dpto. de Contabilidad y Presupuesto y Tesorería, a los efectos que les compete.-

ARTICULO SEPTIMO: COMUNÍQUESE, Regístrese en el Libro Único de Resoluciones y ARCHÍVESE

KPS.-

MARIA SOLEDAD GETTAS
SECRETARIA DE POLITICAS SOCIALES
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA



MARIANO CAMPERO
INTENDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

C.P.N. HERNÁN E. GANEN
SECRETARIO DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA